



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 19 AGO. 1981

Expte. N° 12.067/81 - REF. N° 2/81

VISTO:

La presentación de Fs. 1 del Departamento de Ciencias de la Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita establecer en \$ 2.500.000.= la cuota de autofinanciación para el segundo cuatrimestre, del curso de post-grado sobre el tema "Medicina del Trabajo" que se dicta en dicho Departamento, que fuera autorizado mediante resolución N° 238-81, del 5 de Junio pasado;

Que dicho procedimiento está determinado en el artículo 1°, inciso 13), de la citada resolución;

POR ELLO; atento a lo informado por Secretaría Administrativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Fijar en dos millones quinientos mil pesos (\$ 2.500.000.=) la cuota de autofinanciación para el segundo cuatrimestre del curso de post-grado sobre el tema "Medicina del Trabajo", autorizado por resolución N° 238-81, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1°, inciso 13) de la aludida resolución.

ARTICULO 2°.- Establecer el 11 de Setiembre próximo como plazo de vencimiento para el pago de la cuota dispuesta por el artículo anterior.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



[Handwritten signature]

LIC. EDUARDO MIGUEL MAESTRO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
a/c. SECRETARIA ADMINISTRATIVA

[Handwritten signature]

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR

RESOLUCION N° 389-81